PROVINCIA DE BUENOS AIRES PODER EJECUTIVO

Corresp. Expte. Nº 2.900-52.215/98.-La Plata, 11 de Mayo de 1.998.-

Visto las presentes actuaciones por las cuales la farmacéutica Sandra Lilian BONVISSUTO, solicita autorización para habilitar una Farmacia en la localidad y partido de Berisso, y

CONSIDERANDO:

-Lo informado por el Sector Inspecciones en fs. 19, 31 y 32, según el cual se constató que las medidas de los diferentes ambientes coinciden con los planos obrantes a fs. 33/34;

-Que se cumple con lo estipulado por la Ley 10.606;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE POLITICAS DEL MEDICAMENTO
D I S P O N E

ARTICULO 10:Aprobar el local sito en la calle 7 e/ 123 y 124

NO 330, de la localidad y partido de Berisso, acorde
con los planos obrantes a fs. 33/34.-

ARTICULO 20:Autorizar el funcionamiento de la Farmacia "BONVISSUTO", en el local aprobado precedentemente, reconociéndo Propietaria y Directora Técnica a la farmacéutica Sandra Lilian BONVISSUTO M.P.NO 15.399.-

ARTICULO 30:Proceder al desglose de la copia heliográfica de fs.

34, y remitir a la interesada previa firma bajo constancia.-

ARTICULO 40:Registrese, comuniquese a quienes corresponda y archivese.-

DISPOSICION NRO.

0706

Minociae de Palifico.

MARIA OLOPEZ de SOUZA DIFECTORA